petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCION PR Nº 431 /11

Asunción, 02 de Agosto de 2011

POR LA CUAL SE DISPONE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA LA OFICINA CENTRAL DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLES 01/11.

VISTOS: El Memorándum GG/UOC 327/2011 del 15.07.11, de la Unidad Operativa de Contratación, la Nota Interna DJU/607/2011 del 28.07.11, de la Dirección Jurídica; y

CONSIDERANDO: Que, según el Memorándum GG/UOC 327/2011, se presenta a consideración de la Asesoría Jurídica la renovación del Contrato de Alquiler de Estacionamiento para la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (Petropar), ubicado en el edificio Centro Financiero, nivel E-3, Cocheras del N° 01 (uno) al N° 13 (trece).

Que, existe la necesidad por parte de PETROPAR de contar con un estacionamiento para la plana gerencial, acorde a las exigencias de la vertiginosidad de sus funciones, dotándola de infraestructura y seguridad necesarias para llevar a cabo en forma óptima todas las actividades que impliquen entrada y salida de la institución, considerando que los pisos 8, 9, 10, 11, 12 y 14 del edificio "Centro Financiero" son sede de oficinas administrativas de la Institución.

Que, por razones de funcionalidad, seguridad, y economía es necesario seguir contando con el inmueble mencionado, que permite usufructuar el estacionamiento, evitando los problemas inherentes al tráfico y salvaguardando con la seguridad necesaria los intereses de la Institución, tanto en sus bienes tangibles (vehículos), como los bienes intangibles (operaciones, documentaciones, etc.).

Que, considerando estos factores y que la posibilidad de usufructuar un estacionamiento privado o público en otro sitio, conllevaría el riesgo de traslado desde la sede de las oficinas centrales hasta dicho lugar con todas las dificultades mencionadas, situación que no ocurre en el piso 3° del mencionado edificio, motivo principal del alquiler.

Que, el Artículo 47 de la Ley 2051 De Contrataciones Públicas establece: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Que, asimismo el Artículo 8° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 que reglamenta el procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles expresa que: *"Los contratos de locación serán por un máximo de 2 años, y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 47 de la Ley 2051/03. Las cláusulas de los contratos*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCION PR Nº 431 /11

Asunción, 02 de Agosto de 2011

renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario. Las renovaciones serán incluidas en el PAC del ejercicio en que se efectuaren y deberán ser comunicadas a la UCNT una vez suscripto el contrato respectivo, que será remitido a la misma, acompañado de la Resolución de la máxima autoridad que autorice su suscripción".

Que, conforme al Memorándum GFI/DPR/255/2011, del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera, se presenta el informe en relación a la contratación pretendida, y en el se observa que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la renovación del contrato.

Que, la firma LITORAL ALTO PARAGUAY S.A., ha manifestado su intención en renovar el contrato de Alquiler de Estacionamiento ubicado en el Edificio Centro Financiero, y ha remitido su propuesta con las documentaciones requeridas, siendo su oferta por un costo mensual de G. 2.432.430 (Guaraníes dos millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), totalizando en G. 29.189.160 (Guaraníes veintinueve millones ciento ochenta y nueve mil ciento sesenta) en el término de 12 meses.

Que, la renovación del Contrato de Alquiler de Estacionamiento para la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (Petropar), puede ser realizado de conformidad al Artículo 47° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el procedimiento planteado se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones de PETROPAR en el número de orden 217.942, y será realizado bajo la denominación de Locación de Inmuebles N° 01/11 para la renovación de contrato del "Alquiler de Estacionamiento para la Oficina Central de PETROPAR";

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 279/11 existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificios y locales", por un monto de G. 21.000.000 (Guaraníes veintiún millones) para el ejercicio 2011;

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/607/2011, informa que los fundamentos invocados por la Unidad Operativa de Contratación se ajustan a las exigencias legales establecidas para hacer viable un procedimiento de contratación de esta naturaleza, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCION PR Nº 431 /11

Asunción, 02 de Agosto de 2011

Art. 1º.- Disponer la renovación del Contrato de Alquiler de Estacionamiento para la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (Petropar) en el marco de la Locación de Inmuebles N° 01/11, con la firma LITORAL ALTO PARAGUAY S.A., por un monto total de G. 29.189.160 (Guaraníes veintinueve millones ciento ochenta y nueve mil ciento sesenta), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el Artículo 47° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	Precio IVA incluido (Gs)	
				Unitario	Total
1	12	Mes	Servicio de alquiler de estacionamiento para vehículos en el edificio Centro Financiero de la Oficina Central de PETROPAR, ubicada en la calle Chile Nº 753 c/ Eduardo V. Haedo – Asunción, nivel E-3, Cocheras del N° 01 (uno) al 13 (trece).	2.432.430	29.189.160

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar a la Secretaría General de PETROPAR como encargada de administrar el Contrato respectivo.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas y previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales".

Art. 6º.- Remitir copia de esta Resolución y todos los antecedentes, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7º.- Comunicar esta Resolución a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR